

A dos años del crimen en el que perdió la vida la niña Jimena Hernández, se pide el sobreesimiento provisorio de la causa por no haberse hallado al culpable. Los fiscales María Inés Lonzi, Norberto Quantín y Enrique Álvarez reclamaron al juez Héctor Grieben que mantenga en el caso la calificación de homicidio, por lo que la acción penal prescribirá dentro de diez años.

Como se recordará, el hecho sucedió el 12 de julio de 1988 en el natatorio del Colegio de la Santa Unión de los Sagrados Corazones, Asociación Civil Colegios de la Santa Unión. Parecería que fuesen dos instituciones, pero se trata de una sola, dirigida por las mismas personas. La niña Jimena Hernández, de once años, cursaba el último año del curso primario y fue asesinada con "abuso sexual previo" según indican los fiscales en su dictamen. Vale la pena recordar que el primer juez que intervino en la causa fue el doctor Luis Cevalco, quien sostuvo que se trataba de un "accidente" e hizo así caso omiso al informe de los médicos que efectuaron la autopsia y determinaron que la niña había sido víctima de violación y muerte por sofocación. Este resultado fue corroborado un año después por un numeroso grupo de profesionales del más alto nivel. La prenda que vestía la niña cuando fue sacada de la piletta no constituyó elemento importante a juicio

Movimiento feminista

María Elena Oddone

La inmoralidad de la injusticia

de Cevalco y la guardó sin los recaudos necesarios y el tiempo trascurrido dificultó la posibilidad de obtener más pruebas de su posterior análisis. Cevalco prolongó el secreto del sumario hasta los 60 días. La lista de "torpezas" cometidas por el juez en esos cuatro meses posteriores al crimen ha sido hasta ahora el origen de que no se hayan encontrado culpables. Se perdió tiempo y se favoreció al asesino. La comisión de juicio político de la Cámara de diputados desestimó un pedido de juicio político contra Cevalco, solicitado por un grupo de legisladores por su mal desempeño en este caso. Dice el dictamen de los fiscales: *"La investigación hizo luego muy importantes avances, aunque no haya podido llegar, por ahora, al autor del hecho. No se contó con la colaboración que se hubiera esperado del colegio, la que de haber ocurrido quizás hubiera volcado la pesquisa hacia sendas más exitosas"*. Conviene subrayar la postura del personal directivo del Colegio Santa Unión, que por intermedio de los abogados a su servicio recomendó al personal docente que no concurriera a declarar. Cuando una profesora se presentó

voluntariamente fue para sustentar la teoría de la muerte natural, dice el escrito de los fiscales. Entre esos abogados defensores del colegio figuran Alejandro Carrió y su padre, Genaro Carrió, ex ministro de la Corte Suprema durante el gobierno de Alfonsín. Continúa el dictamen de los fiscales: *"La visita judicial no terminó de deparar sorpresas. Al pedirle al señor Sobrino (director del colegio en ese entonces) el libro de firmas de asistencia del personal resultó que tenía arrancadas varias hojas, curiosamente las correspondientes al día del hecho. El libro se guarda en un recinto cerrado con llave, al que tienen acceso las secretarías, Sobrino, y dos personas más, de nombres Churo y Majul. Según declara Sobrino, no se explica la desaparición"*. La dirección del colegio emitió una declaración en la cual puso en cuestión la supuesta conducta sexual de la víctima, una niña de once años. Además de tratarse de una infamia, la acumulación de los hechos relatados en el informe de los fiscales hace pensar al observador objetivo, **¿a quién protegen la gente que dirige el colegio, y sus abogados?** La respuesta cae como plomo: Prote-

gen al o a los asesinos. ¿Qué respaldo tan importante tiene el asesino para contar con tanta complicidad?

• La atmósfera del colegio

Dice el dictamen de los fiscales: *"Si la investigación buscaba un personaje con falencias morales, se ha encontrado que no fue uno, sino varios"*. Se citan a continuación declaraciones de personas que concurrían al colegio y fueron testigos de actos demostrativos del ambiente de inmoralidad que imperaba en ese establecimiento de menores, aparentemente religioso. Antes del crimen de Jimena Hernández se habían hecho llegar al ministerio de Educación diversas denuncias de padres de alumnas sobre irregularidades que presuntamente se cometían en ese colegio, sin que las autoridades de entonces contestaran nunca. Se recuerda que era ministro Adolfo Stubrin y Juan Carlos Pugliese (h) secretario de Educación. El Colegio Santa Unión es incorporado a la enseñanza oficial y recibe subsidio estatal (80%). En el expediente fundacional de 1901, anexo VII, dice que las religiosas tienen un papel exclusivo en la nómina del

personal docente y directivo. En realidad, hace muchos años que las religiosas no tienen papel alguno en la dirección del instituto. Corresponde aclarar que el funcionamiento de un instituto incorporado a la enseñanza oficial exige esencialmente que el sujeto titular de la autorización merezca la confianza del Estado. En el caso del Santa Unión figura una monja, pero la dirección real la ejercen allí laicos que convirtieron al colegio en una empresa comercial con natatorio abierto al público, nombraron personas sin títulos y a otras con antecedentes policiales. Sólo con fecha 9 de junio de 1988 el ministerio de Educación solicitó informes a ese instituto sobre su personal ejecutivo, docente y no docente que prestó servicios en el natatorio durante 1988. ¿Antes qué hizo? Nada. ¿Cuántos colegios funcionarían como feudos privados fuera de todo control, sostenidos con subsidios estatales que pagamos todos? Después del desgraciado suceso tomaron intervención el ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada. El colegio no hizo sumario interno para esclarecer los hechos, lo cual se

condice con el encubrimiento patente a ojos vistas. Tampoco se dijo nunca por qué no se hizo.

• Los sospechosos

Manifiestan los fiscales: *"Ha llegado el momento de pedir el procesamiento de algunos de los que tuvieron que ver con la investigación. La querrela pidió el procesamiento del guardavida Oscar Bianchi. Es imposible negar la conducta del nombrado y las circunstancias que rodearon muchos episodios de su vida que no le son favorables"*. Este sospechoso dio datos falsos, se contradijo, y su conducta en el colegio constituía un peligro moral para las niñas alumnas. El otro sospechoso se fue del país. Se trata de Pablo Ignacio López, profesor de Educación Física. Desapareció tres días después del crimen. No ha sido buscado por Interpol, ningún juez lo ha citado y es la única persona a quien no se ha escuchado. Es hijo del periodista José Ignacio López, ex portavoz presidencial de Raúl Alfonsín. La señora Norma Monfardini, madre de Jimena, ha solicitado la comparecencia de López e hizo una investigación en Mar del Plata sobre los antecedentes de López relacionados con la droga. No es suficiente este dato para sospechar, **pero si lo es haber desaparecido**. Nos preguntamos: ¿Por qué a dos años del hecho no ha sido llamado Pablo Ignacio López? □

El Informador

Público

Director: J. Iglesias Rouco

Secretario General
Luis Sicilia

Año 4 - N° 201

Viernes 3 de agosto de 1990

COLUMNISTAS

- Adolfo Silenzi de Stagni
- Guillermo Frugoni Rey
- Agustín Pérez Pardella
- María Elena Oddone
- Guillermo Nolasco Juárez